



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LUIS MIGUEL GARI SANCHEZ CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

Rad. 23-001-31-05-005-2017-00033.

SECRETARÍA. Montería, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, en donde se resolvió la apelación de la sentencia adiada el cinco (05) de septiembre de dos mil diecisiete (2017); **Provea.**

LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior quien **REVOCO LA SENTENCIA** adiada el cinco (05) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), promovido por LUIS MIGUEL GARI SANCHEZ CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y PORVENIR S.A, y en su lugar declarar probada la excepción de *PRESCRIPCIÓN*, como consecuencia de lo anterior negar las pretensiones de la demanda.

Las costas en primera instancia estarán a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, sin costas en segunda instancia. Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE

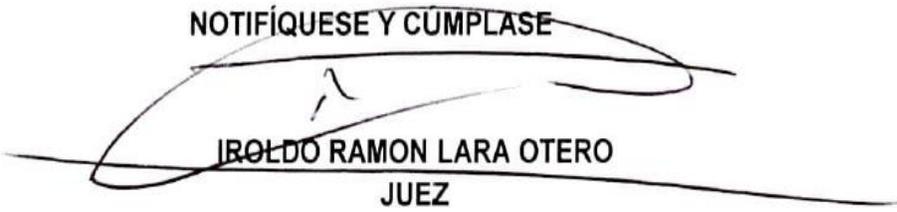
PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien **REVOCO LA SENTENCIA** apelada y que fue proferida el cinco (05) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), y en su lugar declarar probada la excepción de *PRESCRIPCIÓN*, como consecuencia de lo anterior negar las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Por secretaria líquidense las costas en sentencia de primera instancia a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


IOLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ